EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006-1

DEBE CANCELAR

A

GABRIELA GRIJALBA OLIVERO
C.C. No. 1.022.419.916

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000

POR CONCEPTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES QUE SURJAN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO No. 202001741 CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE VA DEL 31 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

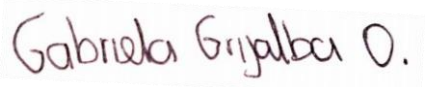
POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO BANCOLOMBIA NO. 944-404136-97

En cumplimiento del numeral 6to del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre del año 2017, manifiesto bajo la gravedad juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior, se firma a los 14 días del mes de octubre del año 2020.

Cordialmente,



Nombre: GABRIELA GRIJALBA OLIVERO

C.C. No. 1.022.419.916